



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 22 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Raymond Landveld (Suriname)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase A/66/443, párr. 2). En las sesiones 21ª y 37ª, celebradas los días 24 de octubre y 1 de diciembre de 2011, se adoptaron medidas sobre el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/66/SR.21 y 37) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/66/L.8 y A/C.2/66/L.61

2. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/66/L.8), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas A/66/443 y Add.1 y 2.



en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la resolución 2011/9 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2011, sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2011,

Tomando nota del informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul del 9 al 13 de mayo de 2011,

Reconociendo la importante contribución de la sociedad civil, el sector privado y los parlamentarios a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y su proceso preparatorio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso integrando las disposiciones del Programa de Acción en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y, en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus países, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los mecanismos de consulta existentes para incluir el examen del Programa de Acción de Estambul;

4. *Exhorta además* a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos marcos nacionales de cooperación y lo apliquen prestando un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, conforme a lo establecido en él, a que cumplan sus compromisos de manera oportuna y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias, si los hubiera;

5. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que, con carácter prioritario, contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y a que participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

6. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

7. *Exhorta también* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

8. *Acoge con aprecio* la decisión adoptada por las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres en sus períodos de sesiones anuales de 2011 de integrar el Programa de Acción en sus respectivos programas de trabajo, y acoge con aprecio también la resolución aprobada por las Asambleas de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por la que se incorporan las partes pertinentes del Programa de Acción de Estambul en diversos programas de la organización, y, en este sentido, *exhorta* a todas las demás organizaciones a que hagan lo mismo con carácter urgente;

9. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y todos los demás actores a que cumplan íntegramente los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, con medidas como prestar un mayor apoyo financiero y técnico a los países menos adelantados para desarrollar sus capacidades productivas, cumplir y revisar los objetivos cuantitativos en materia de asistencia oficial para el desarrollo para los países menos adelantados, mejorar la calidad de la ayuda, hacer efectivo el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, aumentar el porcentaje de la asistencia destinada a la ayuda para el comercio, seguir proporcionando alivio de la deuda y considerando la posibilidad de cancelar la deuda a los países menos adelantados dado el impedimento que constituye para su desarrollo, aplicar sistemas de promoción de las inversiones, incrementar la transferencia de tecnología, aumentar el capital inicial en condiciones favorables a las

empresas innovadoras de los países menos adelantados y mejorar la gobernanza a todos los niveles;

10. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, y destaca que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas las perturbaciones en los mercados financieros mundiales y las presiones fiscales generalizadas, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura;

11. *Destaca* la necesidad de promover enérgicamente la ejecución del Programa de Acción de Estambul de forma coordinada y coherente con el fin de asegurar su ejecución plena, eficaz y oportuna a nivel nacional, regional y mundial, y, a este respecto, observa con aprecio los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, incluidas la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional y la elaboración de un plan para la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

12. *Subraya* la necesidad de conceder la debida prioridad a las cuestiones y preocupaciones relativas a los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) en 2012;

13. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados;

14. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros y el Secretario General, establezca un grupo de trabajo especial que estudie más a fondo y refuerce el proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, según lo convenido en el Programa de Acción de Estambul, y solicita al grupo de trabajo especial que le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe con recomendaciones específicas, y, a este respecto, solicita al Secretario General que preste el apoyo necesario al grupo de trabajo especial;

15. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario de manera oportuna a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de representantes de todos los países menos adelantados en la reunión de examen anual del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, así como en otros foros pertinentes, y, a este respecto, expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

16. *Subraya* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños

Estados Insulares en Desarrollo debe seguir desempeñando sus funciones de ayudar al Secretario General en el seguimiento y la supervisión efectivos de la ejecución del Programa de Acción de Estambul y la plena movilización y coordinación de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a facilitar la ejecución coordinada del Programa de Acción de Estambul y la coherencia en su seguimiento y supervisión a nivel nacional, regional y mundial, y ayudar también a movilizar apoyo y recursos internacionales para la ejecución del Programa de Acción de Estambul, y, con este fin, la Oficina del Alto Representante debe proseguir su labor de concienciación y promoción en pro de los países menos adelantados, en colaboración con los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, los departamentos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública, así como con los parlamentos, la sociedad civil, los medios de difusión, los círculos académicos y las fundaciones, y prestar un apoyo adecuado a las consultas grupales de los países menos adelantados, y, en este sentido, se deben proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante y se debe aumentar y reforzar su capacidad de llevar a cabo satisfactoriamente el importante mandato que le fue confiado en el Programa de Acción de Estambul y que la Asamblea General hizo suyo en la resolución 65/171, de 17 de junio de 2011;

17. *Solicita* al Secretario General que le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/66/L.61), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Philippe Donckel (Luxemburgo), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/66/L.8.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/66/L.61.

5. También en la misma sesión, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Philippe Donckel (Luxemburgo), en nombre del facilitador (Turquía) del proyecto de resolución A/C.2/66/L.61, corrigió oralmente el proyecto de resolución, como sigue:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, después de “asociados para el desarrollo”, se eliminó el paréntesis con las palabras “Unión Europea”;

b) Al final del párrafo 8 de la parte dispositiva se añadieron las palabras “cuanto antes, según corresponda y de conformidad con sus mandatos respectivos”.

6. También en su 37ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.61, en su forma corregida oralmente (véase el párr. 10).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Nepal (en nombre de los países menos adelantados) y la Unión Europea (véase A/C.2/66/SR.37).

8. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/66/L.61, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

9. En su 37ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión, a propuesta del Presidente, decidió recomendar que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General titulado “Evaluación y examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010” (A/66/66-E/2011/78) (véase el párr. 11).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020², que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la resolución 2011/9 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2011, sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Recordando también sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual para los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2011,

Tomando nota también del informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul del 9 al 13 de mayo de 2011³,

Reconociendo la importante contribución de la sociedad civil, el sector privado y los parlamentarios a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y su proceso preparatorio,

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1).

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁴;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso integrando las disposiciones del Programa en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y, en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción de Estambul²;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus países, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para incluir el examen del Programa de Acción de Estambul;

4. *Exhorta además* a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

5. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y a que participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

6. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

7. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

⁴ A/66/134.

8. *Acoge con aprecio* la decisión adoptada por las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos en sus períodos de sesiones anuales de 2011 de integrar el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos programas de trabajo, y *acoge con aprecio* la resolución aprobada por las Asambleas de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por la que se incorporan las partes pertinentes del Programa de Acción de Estambul en diversos programas de la organización, *acoge con beneplácito* la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de incorporar las disposiciones pertinentes del Programa de Acción de Estambul en la labor de la secretaría y en su mecanismo intergubernamental y, en este sentido, invita a los órganos rectores de todos los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones multilaterales, a que hagan lo mismo cuanto antes, según corresponda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

9. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo y todos los demás actores a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

10. *Expresa preocupación* por el hecho de que las persistentes repercusiones de la crisis económica y financiera demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados por aumentar su capacidad de recuperación después de conmociones económicas y mitigar sus efectos;

11. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, incluidas la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional y la elaboración de una guía para coordinar las actividades de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas relativas a la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

12. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

13. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

14. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

15. *Recuerda* que una transición gradual de los países que son excluidos de la lista de países menos adelantados es fundamental para que esos países emprendan el camino del desarrollo sostenible evitando trastornos repentinos en sus planes, programas y proyectos de desarrollo;

16. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros y el Secretario General, establezca un grupo de trabajo especial que estudie más a fondo y refuerce el proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, y solicita al grupo de trabajo especial que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe con recomendaciones específicas, con arreglo al Programa de Acción de Estambul;

17. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario de manera oportuna a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de representantes de todos los países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul, así como en otros foros pertinentes, y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

18. *Subraya* que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir desempeñando sus funciones de ayudar al Secretario General en el seguimiento y la supervisión efectivos de la ejecución del Programa de Acción de Estambul y la plena movilización y coordinación de todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a facilitar la ejecución coordinada del Programa de Acción de Estambul y la coherencia en su seguimiento y supervisión a nivel nacional, regional y mundial, y ayudar también a movilizar apoyo y recursos internacionales para la ejecución del Programa de Acción de Estambul, y, con este fin, la Oficina debe proseguir su labor de concienciación y promoción en pro de los países menos adelantados, en colaboración con los componentes pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los parlamentos, la sociedad civil, los medios de difusión, los círculos académicos y las fundaciones, y prestar un apoyo adecuado a las consultas grupales de los países menos adelantados;

19. *Subraya* que se debería prestar el apoyo necesario a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para que cumpla su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Estambul, y reconoce que el informe que el Secretario General ha de presentarle en su sexagésimo séptimo período de sesiones conforme a lo solicitado en el párrafo 155 del Programa de Acción de Estambul le permitirá, entre otras cosas, examinar las necesidades de recursos de la Oficina del Alto Representante;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.

11. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Informe del Secretario General sobre la evaluación
y examen decenal de la ejecución del Programa de
Acción de Bruselas en favor de los países menos
adelantados para el decenio 2001-2010**

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General titulado “Evaluación y examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”¹.

¹ A/66/66-E/2011/78.